VICUSEG CIA. LTDA

Vigilancia Custodia Y Seguridad CIA. LTDA

GARZOTA 1 MZ 12 SOLAR 5 - 626810

Guayaquil, 15 de agosto del 2012.

2012 AUG 15 PM 4:22

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE CIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Mucho agradeceríamos se proceda a la actualización en sus registros, de los nuevos accionistas de mi representada VICUSEG VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD CIA LTDA para lo cual adjuntamos la respectiva escritura de cesión de participaciones ingresada y registrada en el REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Agradecemos la atención brindada a la presente.

Atentamente.

ING LOURDES PEREIRA
GERENTE GENERAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 AGO 2012
RECIBIDO
Hora: Firma:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR PEDRO VICENTE MÉNDEZ MORALES, DIGNA AMELIA GAMARRA ORTEGA, CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, MARÍA CECILIA MÉNDEZ MORALES, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA BELÉN ESCOBAR LARREA, Y LOURDES VERÓNICA PEREIRA TORRES.————

CUANTIA: $ 10.000.————

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte de Junio del dos mil doce, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento los señores PEDRO VICENTE MÉNDEZ MORALES, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y su cónyuge, señora DIGNA AMELIA GAMARRA ORTEGA, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; el señor CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora MARÍA CECILIA MÉNDEZ MORALES, quien es de Estado Civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil. Y, por otra parte como CESIONARIAS, la señorita MARÍA BELÉN ESCOBAR LARREA, quien es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora LOURDES VERÓNICA PEREIRA TORRES, quien es de Estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a quienes de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a

bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de LA EMPRESA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como CEDENTES, el señor PEDRO VICENTE MÉNDEZ MORALES, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y su cónyuge, señora DIGNA AMELIA GAMARRA ORTEGA, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; el señor CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora MARÍA CECILIA MÉNDEZ MORALES, quien es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con

domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil. Y, por otra parte como CESIONARIAS, la señorita MARÍA BELÉN ESCOBAR LARREA, quien es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora LOURDES VERÓNICA PEREIRA TORRES, quien es de Estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizara el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte de julio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Agosto del dos mil seis, se constituyó con domicilio en La ciudad de Guayaquil, la compañía denominada VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.; Mediante escritura pública que autorizó el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de Diciembre del dos mil siete, aumento su *capital y reformó su estatuto social; Mediante escritura* Pública que autorizó el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día dieciseis de Diciembre

del dos mil ocho e inscrita en el registro Mercantil de Cantón Guayaquil el día seis de Septiembre del dos mil once, reformó su Estatuto Social; Y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., celebrada el día diecinueve de Junio del dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, autorizar a los socios, a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía a favor de la señorita María Belén Escobar Larrea y la señora Lourdes Verónica Pereira Torres, cuya copia del Acta debidamente certificada, se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:- Los Cedentes: Pedro Vicente Méndez Morales, declara que cede sus veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con la aceptación de su cónyuge señora Digna Amelia Gamarra Ortega, a la señora Lourdes Verónica Pereira Torres; el señor Custodio Daniel Herrera Ayala, declara que cede sus cuatro mil novecientas setenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América, cada una, a la señorita María Belén Escobar Larrea; y, la señora María Cecilia Méndez Morales, declara que cede sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a la señorita María Belén Escobar Larrea, y, a su valor nominal, el mismo que reciben a satisfacción, por lo que, la nueva integración del Capital Social de la compañía denominada VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., que es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: La señorita María Belén Escobar Larrea, es propietaria de nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados Unidos de América, cada una; y, la señora Lourdes Verónica Pereira Torres, es propietaria de veinte y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los estados Unidos de América, cada una. Agregue Usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Ilegible ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, REUESIMD número once mil doscientos siete.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que

VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.008

Señor

CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo a la anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 8 de Agosto del 2.006.-*

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de Julio del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de Agosto del 2.006.-

Atentamente,

SRA. LCDA. MARIA CECILIA MENDEZ MORALES
Gerente General - Secretaria de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.008, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía 1201847637.-

SR. CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Renato C. Esteves S.
Notario

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Renato C. Esteves S.
Notario

NUMERO DE REPERTORIO: 52.377
FECHA DE REPERTORIO: 25/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** a favor de **CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA,** a foja **117.917,** Registro Mercantil número **20.755.** **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **82.929,** del Registro Mercantil del **2.006,** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52377

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día diecinueve de Junio del dos mil doce, en el local social de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas: CUSTODIO DANIEL HERERA AYALA, propietario de cuatro mil novecientas setenta y cinco participaciones; MARIA CECILIA MENDEZ MORALES, propietaria de cinco mil participaciones; y, PEDRO VICENTE MENDEZ MORALES, propietario de veinte y cinco participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, y que es: a).- Autorizar a los socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía.- Preside esta asamblea la señora licenciada María Cecilia Méndez Morales, Presidente titular de la compañía y actúa en la secretaría el señor Custodio Daniel Herrera Ayala, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas Generales. La señora Licenciada María Cecilia Méndez Morales, Presidente de la compañía, pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, hecho lo cual, se inicia la sesión y se comienza a tratar todo lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor Custodio Daniel Herrera Ayala y manifiesta a la junta que dado el interés de todos los socios de ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía y que por lo tanto requieren la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía, pide que se invite a los socios a ejercer su derecho de preferencia, como en efecto se lo hace. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, y, solicitan a la Junta General de Socios, se les autorice a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es, las diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de las siguiente personas y de acuerdo al siguiente detalle: 1.- El señor CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA. cede sus cinco mil novecientas setenta y cinco participaciones de un dólar de los estados Unidos de América, cada una a la señorita MARIA BELEN ESCOBAR LARREA; la señora MARIA CECILIA MENDEZ MORALES, cede sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a la señorita MARIA BELEN ESCOBAR LARREA; y, el señor PEDRO VICENTE MENDEZ MORALES, cede sus veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a la señora LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES. La señora Presidente consulta a los socios y somete a votación esta moción, la misma que es aprobada por unanimidad. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones

cedidas, los nuevos socios son aceptados y presentados en el seno de la reunión. Por lo que el Capital de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: La señorita María Belén Escobar Larrea, es propietaria de nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora Lourdes Verónica Pereira Torres, es propietaria de veinte y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La señora Presidente, consulta a los socios y solicita la ratificación de esta decisión y la somete a votación, propuesta que es aprobada por el voto unánime de los mismos. Pide la palabra la señorita Lourdes Verónica Pereira Torres, y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide a la señora Presidente, de por concluida la sesión, la misma que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con la señora Presidente y secretario que certifica. f) María Cecilia Méndez Morales.- f) Custodio Daniel Herrera Ayala.- f) María Belén Escobar Larrea.- f) Lourdes Verónica Pereira Torres.- f) f) Pedro Vicente Méndez Morales.-

CERTIFICO: Que, la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a diecinueve de Junio del dos mil doce.

CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA
SECRETARIO

surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PEDRO VICENTE MÉNDEZ MORALES

CED. CIUD. NO:

DIGNA AMELIA GAMARRA ORTEGA

CED. CIUD. NO:

CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA

CED. CIUD, NO:

MARÍA CECILIA MÉNDEZ MORALES

CED. CIUD. NO:

MARÍA BELÉN ESCOBAR LARREA

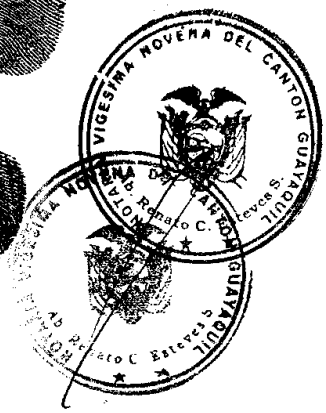

CED. CIUD. NO:

LOURDES VERÓNICA PEREIRA TORRES

CED. CIUD. NO: 0907646463

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estéves S.

Ab. Renato C. Estéves Salazar
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dìa y fecha de su celebración.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estéves S.

Ab. Renato C. Estéves Salazar
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SCC

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estéves S.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.127
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón,** el 20 de junio del 2012, mediante la cual **PEDRO VICENTE MENDEZ MORALES** autorizado por su cónyuge, **Digna Amelia Gamarra Ortega** cede y trasfiere **25** participaciones a favor de **LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES; CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA** cede y transfiere **4975** participaciones a **MARIA BELEN ESCOBAR LARREA; y, MARIA CECILIA MENDEZ MORALES** cede y transfiere **5000** participaciones a favor de **MARIA BELEN ESCOBAR LARREA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **80.030 a 80.045,** Registro **Mercantil** número **14.109. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39127

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Agosto de 2012

s

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MENDEZ MORALES PEDRO VICENTE	25	PEREIRA TORRES LOURDES VERONICA
HERRERA AYALA CUSTODIO DANIEL	4975	ESCOBAR LARREA MARIA BELEN
MENDEZ MORALES MARIA CECILIA	5000	ESCOBAR LARREA MARIA BELEN

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Nº 336415

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.127
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón,** el 20 de junio del 2012, mediante la cual **PEDRO VICENTE MENDEZ MORALES** autorizado por su cónyuge, **Digna Amelia Gamarra Ortega** cede y trasfiere **25** participaciones a favor de **LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES; CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA** cede y transfiere **4975** participaciones a **MARIA BELEN ESCOBAR LARREA; y, MARIA CECILIA MENDEZ MORALES** cede y transfiere **5000** participaciones a favor de **MARIA BELEN ESCOBAR LARREA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **80.030 a 80.045,** Registro **Mercantil** número **14.109**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39127

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil,13 de Agosto de 2012

s

REVISADO POR: K

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MENDEZ MORALES PEDRO VICENTE	25	PEREIRA TORRES LOURDES VERONICA
HERRERA AYALA CUSTODIO DANIEL	4975	ESCOBAR LARREA MARIA BELEN
MENDEZ MORALES MARIA CECILIA	5000	ESCOBAR LARREA MARIA BELEN

NOTARIA VIGESIMA NOVENA CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

RIO 226415

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de_____fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 15 AUG 2012 20____

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.